

ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE MOÇAMBIQUE

Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2019  
SDM-SC- 194303

Señor(a):  
MARIA YRENE CALDERON GARCIA  
CARRERA 104 ND 57B-10 SUR  
Tel.(s): 3142182926  
LA CIUDAD

Señor(a) **MARIA:**

La Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en su artículo 137, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, así: "En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El Comparendo N° 11001000000021469936 de fecha 16 de noviembre de 2018 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A) para la fecha de la imposición del comparendo. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución DIRECCION NO EXISTE hechos que no son atribuibles a la administración.

|     |                       |               |                                     |                       |
|-----|-----------------------|---------------|-------------------------------------|-----------------------|
| 472 | Motivos de Devolución | Denunciado    | <input checked="" type="checkbox"/> | No Ex de Número       |
|     |                       | Perseguido    | <input type="checkbox"/>            | No Rescindido         |
|     |                       | Comido        | <input type="checkbox"/>            | No Contactado         |
|     |                       | Fallecido     | <input type="checkbox"/>            | Aparente Causa Muerte |
|     | Por Casado            | Enfermo Mayor | <input type="checkbox"/>            |                       |

|                             |           |   |   |         |                        |     |     |   |   |
|-----------------------------|-----------|---|---|---------|------------------------|-----|-----|---|---|
| Fecha 1                     | 10 SEP 10 | R | D | Fecha 2 | DA                     | UES | ARG | R | D |
| Nombre de delictivo         |           |   |   |         | Nombre del delictivo   |     |     |   |   |
| Motorizado                  |           |   |   |         |                        |     |     |   |   |
| C.C. 1935                   |           |   |   |         | C.C.                   |     |     |   |   |
| Centro de Delincuencia      |           |   |   |         | Centro de Distribución |     |     |   |   |
| Observaciones               |           |   |   |         |                        |     |     |   |   |
| No hay #57B sur             |           |   |   |         |                        |     |     |   |   |
| De la #57 sur sigue #58 sur |           |   |   |         |                        |     |     |   |   |

REF: RTA- SDM-212469 /2019

|                         |                      |             |
|-------------------------|----------------------|-------------|
| Identificación          | Documento            | Expedida en |
| C211111498              | CÉDULA DE CIUDADANÍA | MILLET      |
| Nombres                 | Apellidos            |             |
| MARIA VIRENE            | CALDERON             |             |
| Fecha                   | Sexo                 | Teléfono    |
| 1964-10-05              | M                    | 0000000     |
| Ciudad                  | País                 |             |
| BOGOTÁ                  | COLOMBIA             |             |
| Dirección               |                      |             |
| KR 104 No 57 B - 10 SUR |                      |             |

PA01-PRG1-NDD1 V.2.0

**COPIA  
MEJOR  
VALORES**

[illegible]

**Համիլտե**

Dest: 13: 9r. C.

[illegible]

Tel: 3649400  
 www.movilidadbogota.gov.co  
 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**472** SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT. 000.042.917-9

**1111 560**

**1111 587**

**UAC CENTRO CENTRO A**

**Diego Jiménez**

**021 024 469 127**

**Fecha: 02-11-18**

**1111 560**

**1111 587**

**UAC CENTRO CENTRO A**

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

|                              |                                          |
|------------------------------|------------------------------------------|
| Notificación por Aviso No.   | 110 DEL 2018-12-13 NOTIFICADO 20/12/2018 |
| Resolución Sancionatoria No. | 1421903 de fecha 02/01/2019              |

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

**Artículo 8°...** "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento

PA01-PR01-4&D01 V 2.0

AC 13 No. 37 - 35  
Tel: 3649400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Frente a la EXONERACIÓN DEL PAGO, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1363 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

Ahora bien, respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

| PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS | FECHA MÁXIMA DE PAGO  |
|-------------------------------------------------|-----------------------|
| Cincuenta por ciento (50%)                      | 31 de octubre de 2019 |

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co), Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - "Bogotá Te Escucha" y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

link: [https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc\\_dei\\_descuento\\_en\\_intereses\\_por\\_comparendos\\_en\\_mora](https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc_dei_descuento_en_intereses_por_comparendos_en_mora).

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

*"Bogotá, mejor para todos"*

  
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: DIEGO REINA

PA31-PR31-MD31 V.2.3

AC 13 No 37 – 35  
Tel: 3849400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
info: Línea 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15098

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                            |
|-----------------------------|--------------------------------------------|
| PETICIÓN N°. / PETICIONARIO | SDM-212469/ MARIA YRENE CALDERON GARCIA    |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-194303 del 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / Subdirección de Contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 6

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-212469.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 09 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR  
PROFESIONAL ESPECIALIZADA.  
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS